Sevilla, a fecha de la firma

Ref: "**EC/1-021/25 servicio de consultoría, asistencia técnica y atención a usuarios del software SAP ERP de la RTVA"**

Muy Sres nuestros:

A propuesta de la Comisión de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía su Órgano de Contratación, con fecha 29 de septiembre de 2025, ha acordado el desistimiento en la continuación de la tramitación del expediente de referencia ya que se ha detectado un error en el modelo de estructura de propuesta técnica (Anexo IV al PCAP) que incluye un punto 5 denominado "Mejoras aportadas en cada uno de los servicios sobre las condiciones mínimas solicitadas en los pliegos y que son objeto de valoración". Al tratarse esta propuesta técnica de un documento a incluir en el sobre electrónico nº 2 y que, por tanto, habría de ser objeto de valoración conforme a criterios sujetos a juicios de valor, su inclusión en este sobre 2 lo hacían incompatible con su exigencia como contenido también del sobre nº 3 (criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas).

Adjunto se remite resolución.

Atentamente,

Armando Flores Cordero

Secretario Mesa Contratación

Secretaria Comisión de Contratación
Avda José Galvez nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Teléfono: 95/505.62.64

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ARMANDO FLORES CORDERO	30/09/2025 10:15:30	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	52Pr4VDN8J3GYL2ZEVK35V9EENYEL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EC/1-021/25

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento para la contratación del expediente "**EC/1-021/25 servicio de consultoría, asistencia técnica y atención a usuarios del software SAP ERP de la RTVA"**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Director Técnico de RTVA y mediante Memoria de fecha 29 de julio de 2025 se inició el expediente del encabezamiento y se propuso su tramitación. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 30 de julio siguiente.

SEGUNDO: Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de RTVA el 3 de septiembre de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizaba las 10:00 horas del día 19 de septiembre de 2025.

TERCERO: Dentro del plazo de presentación de ofertas, se ha advertido un error en el modelo de estructura de propuesta técnica (Anexo IV al PCAP) que incluye un punto 5 denominado "Mejoras aportadas en cada uno de los servicios sobre las condiciones mínimas solicitadas en los pliegos y que son objeto de valoración". Al tratarse esta propuesta técnica de un documento a incluir en el sobre electrónico nº 2 y que, por tanto, habría de ser objeto de valoración conforme a criterios sujetos a juicios de valor, su inclusión en este sobre 2 lo hacían incompatible con su exigencia como contenido también del sobre nº 3 (criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas).

Por consiguiente, dado lo relevante del error que lo convierte en invalidante para la continuación de la tramitación del expediente, la Mesa, en su reunión de 19 de septiembre de

Es copia auténtica de documento electrónico

2025, acuerda proponer al órgano de contratación desistirse del procedimiento de adjudicación, acudiendo a la figura del desistimiento prevista en el artículo 152.4 LCSP por tratarse de una infracción de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación tal como son los pliegos del mismo, comunicándolo así a los distintos licitadores presentados y publicándolo en SIREC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contempla la posibilidad del desistimiento del procedimiento cuando este se base en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de contratación, lo cual concurre en el presente supuesto al afectar a la conformación del propio presupuesto de licitación del contrato.

RESUELVO

PRIMERO: Desistirse del procedimiento de contratación señalado en el encabezamiento de esta resolución denominado "**EC/1-021/25 servicio de consultoría, asistencia técnica y atención a usuarios del software SAP ERP de la RTVA".**

SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y se comunicará a los licitadores presentados.

TERCERO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Es copia auténtica de documento electrónico

Administraciones Públicas y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En la fecha abajo indicada,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico